

do la presente en Valladolid, a 6 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/1.592/10)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 377 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Colmenar Viejo, a 24 de julio de 2009.—Doña Sonia Agudo Torrijos, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de esta localidad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 377 de 2008, seguidos por la presunta falta de estafa, en los que han intervenido como partes: el ministerio fiscal, ejerciendo la acción pública; don Ricardo Pérez Pérez, representante legal de la estación de servicio "Repsol", de Tres Cantos, como denunciante, y don Ismael Salvatierra Pardo, como denunciado, cuyas circunstancias personales obran en autos, recayendo la presente resolución en base al siguiente

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Ismael Salvatierra Pardo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, con toda clase de pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas ocasionadas.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal, y demás partes intervinientes e implicadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, por escrito motivado, debiendo aportar tantas copias como partes en el juicio fuesen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790.5 y 6 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ismael Salvatierra Pardo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Colmenar Viejo, a 7 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/1.261/10)

JUZGADO NÚMERO 5 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don José Luis Sanz Hernández, secretario del Juzgado de instrucción número 5 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 142 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 111 de 2009

En Colmenar Viejo, a 22 de junio de 2009.—Vistos en juicio oral y público por el señor don Fermín Javier Echarri Casi, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de esta localidad y su partido, los presentes autos del juicio de faltas seguidos con el número 142 de 2009, por una falta de estafa, con intervención del ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, doña Almudena Arribas Chicharro, y como denunciado, don Pedro Rodríguez Torres.

Absuelvo libremente con todos los pronunciamientos favorables a don Pedro Rodríguez Torres de los hechos por los que venía denunciado en las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las demás partes intervinientes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días desde la última notificación del que conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Pedro Rodríguez Torres, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Colmenar Viejo, a 16 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/1.259/10)

JUZGADO NÚMERO 1 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Virginia Marta González Granado, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 166 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, don Francisco Javier Peñas Gil, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 166 de 2009, seguidos por la presunta falta de hurto, en los que han sido parte: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como implicados, doña Carmen Vázquez Bruno, en calidad de denunciado, así como don Héctor Navalón Jiménez, en calidad de denunciante, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

Debo condenar y condeno a doña Carmen Vázquez Bruno, como autora de una falta de hurto en grado de tentativa, a una pena de multa de cuarenta días, con una cuota diaria de 8 euros, lo que hace un total de 320 euros, que habrá de satisfacer personalmente en metálico y mediante ingreso en la cuenta de

consignaciones de este Juzgado, quedando sujeta, si no fuera satisfecha, y previa exacción de sus bienes, a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente.

Se condena a doña Carmen Vázquez Bruno al pago de la cantidad de 16,18 euros a "Cecosa Hipermercados, Sociedad Limitada", con la prevención de los intereses dispuestos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Asimismo, se condena doña Carmen Vázquez Bruno al pago de las costas generadoras en este procedimiento.

Esta sentencia no es firme, siendo recurrible en apelación en el plazo de cinco días desde su notificación conforme al artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así lo acuerda, manda y firma don Francisco Javier Peñas Gil, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Leganés, haciendo suya la propuesta de resolución de don Carlos Javier Albarrán Machín, juez en prácticas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Carmen Vázquez Bruno, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 17 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/1.268/10)

JUZGADO NÚMERO 1 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Virginia Marta González Granado, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 370 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña María Begoña García Muñoz, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Leganés, los presentes autos de juicio inmediato de faltas número 370 de 2007, seguidos por la presunta falta de hurto, en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como testigo, don Antonio Romero Rubio; como perjudicado, don José Rello Charco, y como denunciados, don Marius Catalán Sandu y don Cristián Turcanu, he venido a dictar la presente resolución, a la que sirve de base el siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Marius Catalán Sandu y a don Cristián Turcanu, como autores responsables de una falta de hurto en grado de tentativa, prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena, cada uno de ellos, de treinta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con el apercibimiento expreso de que en el caso de impago, por cada dos cuotas impagadas deberán cumplir un día de privación de libertad en centro penitenciario, y al pago de

las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento, si las hubiere. Hágase entrega definitiva al establecimiento comercial de los efectos intervenidos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Marius Catalán Sandu y a don Cristián Turcanu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 10 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/1.274/10)

JUZGADO NÚMERO 5 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Mercedes Riolobos Izquierdo, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 3 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su fallo dice:

Que debo absolver y absuelvo a doña Magdalena Julita Marek de la falta objeto de este procedimiento, con declaración de las costas de oficio.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. De acuerdo con el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal durante este período se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Magdalena Julita Marek, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 16 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/1.280/10)

JUZGADO NÚMERO 1 DE POZUELO DE ALARCÓN

EDICTO

Don Manuel Alejandro Sánchez Castro, secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 75 de 2009 se ha acordado notificar a doña Iryna Ivanets, que se encuentra en paradero desconocido, la sentencia dictada en fecha 9 de marzo de 2009, y cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Encabezamiento

En Pozuelo de Alarcón, a 9 de marzo de 2009.—Doña Mónica Gómez Ferrer, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Pozuelo de Alarcón, en los presentes autos de juicio de

faltas número 75 de 2009, ha pronunciado, en nombre del Rey la siguiente sentencia.

Una vez celebrado en juicio oral y público el juicio de faltas número 75 de 2009, tramitado en este Juzgado por la presunta comisión de una falta de hurto, en el que intervinieron don Francisco José Soto Carranza, doña Iryna Ivanets y don Vladimir Denisvk, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

En atención a lo expuesto, este órgano judicial, por la autoridad que le confiere la constitución, ha decidido: que debo condenar y condeno a doña Iryna Ivants y don Vladimir Denisvk, como autores cada uno de ellos de una falta de hurto, a la pena de una mes de multa, con cuota diaria de 9 euros por día, y todo ello con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal, en caso de impago, y con expresa imposición de las costas procesales cursadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer en este Juzgado para la ante ilustrísima Audiencia Provincial recurso de apelación mediante escrito de formalización de tal recurso, lo que deberá de cumplimentarse en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la fecha de dicha notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Iryna Ivanets, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Pozuelo de Alarcón, a 1 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/1.257/10)

JUZGADO NÚMERO 1 DE POZUELO DE ALARCÓN

EDICTO

Don Manuel Alejandro Sánchez Castro, secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 460 de 2008 se ha acordado notificar a don Raúl Adrián Susinchi, que actualmente se encuentra en paradero desconocido, la sentencia de fecha 29 de octubre de 2008, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Encabezamiento

En Pozuelo de Alarcón, a 29 de octubre de 2008.—Doña Mónica Gómez Ferrer, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Pozuelo de Alarcón, en los presentes autos de juicio de faltas número 460 de 2008 ha pronunciado

en nombre de Su Majestad el Rey la siguiente

Sentencia

Una vez celebrado en juicio oral y público el juicio de faltas número 460 de 2008, tramitado en este Juzgado por la presunta comisión de una falta de hurto, en la que intervinieron don Raúl Martínez Parras y don Raúl Adrián Susinchi, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

En atención a lo expuesto, este órgano judicial, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido: Que debo condenar y condeno a don Raúl Adrián Susinchi, como autor de una falta de hurto, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, con cuota diaria de 10 euros por día, y todo ello con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal, en caso de impago, y con expresa imposición de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer en este Juzgado para la ante ilustrísima Audiencia Provincial recurso de apelación mediante escrito de formalización de tal recurso, lo que deberá cumplimentarse en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la fecha de dicha notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificado a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Raúl Adrián Susinchi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Pozuelo de Alarcón, a 1 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/1.281/10)

JUZGADO NÚMERO 1 DE POZUELO DE ALARCÓN

EDICTO

Don Manuel Alejandro Sánchez Castro, secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 41 de 2007 se ha acordado notificar a don Javier Blanco Hernández, que actualmente se encuentra en paradero desconocido, la sentencia de fecha 13 de febrero de 2007, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Encabezamiento

En Pozuelo de Alarcón, a 13 de febrero de 2007.—Doña Mónica Gómez Ferrer, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Pozuelo de Alarcón, en los presentes autos de juicio de faltas número 41 de 2007 ha pronunciado en nombre de Su Majestad el Rey la siguiente

Sentencia

Una vez celebrado en juicio oral y público el juicio de faltas número 41 de 2007, tramitado en este Juzgado por la presunta co-